	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>	F-DG-04
		Versión: 01

<b>Reunión/Comité</b>	Comité de coordinación del sistema de control interno		
<b>Fecha</b>	24 de Octubre de 2016	<b>Acta No.</b>	6

### INTEGRANTES DEL COMITÉ POR RESOLUCION

ASISTENTES	
NOMBRE	CARGO
Otto Polanco Rengifo	Director General
José Duarte Carreño	Secretario General
Luis Alberto Quevedo	Jefe de la oficina asesora jurídica
Sergio Manuel Gómez	Jefe de la oficina de OGCI
Lázaro Salcedo	Director Técnico de Inspección y Vigilancia
Erick Serge Firtion Esquiaqui	Director Técnico de Administración y Fomento
Eurípides González Ordoñez	Asesor de control Interno
Alexandra López Rodríguez	Profesional especializado Gestión Proyectos y Planeación

### INVITADOS

ASISTENTES	
NOMBRE	CARGO
Alix Acuña Borrero	Asesora de despacho
Sharol Natalia Mora Bernal	Coordinadora Grupo Financiero
Martha Mogollón	Coordinadora de Talento Humano
Luis Francisco Gómez Lizarazo	Coordinador Administrativo
Yairón Milán Mosquera	Asesor de Dirección
Carolina Farfán	Contratista Gestión Proyectos y Planeación
Yuli Aguilera	Contratista Dirección General
Janeth Rico	Secretaría Dirección General

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento CGR
3. Seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento CGR vigencia 2012, 2013 y 2014
4. Seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento CGR vigencia 2015
5. Consulta a CGR sobre hallazgos vencidos plan de mejoramiento vigencias 2012, 2013 y 2014
6. Informe sobre la calidad y eficiencia 2015 del control fiscal interno por la CGR
7. Plan de acción de la AUNAP vigencia 2016
8. Porcentaje de ejecución plan de acción asesor de control interno vigencia 2016
9. Administración del Riesgo
10. Modelo Estándar de Control Interno- MECI
11. Sistema de Gestión Calidad
12. Porcentaje de ejecución programa anual de auditoría 2016
13. Aspectos relevantes en las auditorías encontrados en las regionales
14. Porcentaje de ejecución de informes de Ley vigencia 2016



## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### Verificación del quórum y aprobación del orden del día

### 2. Seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento CGR

El asesor de control interno, Dr. Euripides González, le da a conocer al comité el marco normativo de la evaluación a los planes de mejoramiento suscritos con la CGR, diciendo lo siguiente:

"Art 16 de la Resolución 7350 de 2013. PERIODO: Es el lapso de tiempo dentro del cual se genera la información que debe rendirse, así:

La modalidad del Plan de Mejoramiento en cuanto a la suscripción, cubre el período que adopte el sujeto de control o entidad territorial para su ejecución, con base en los resultados del proceso de vigilancia y control que lo haya establecido.

Respecto a los avances del plan de mejoramiento, su periodicidad es semestral con corte a junio 30 y diciembre 31.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica número 6368 de 2011 expedida por la Contraloría General de la República, el cumplimiento, la coherencia e integridad de los planes de mejoramiento es responsabilidad de las entidades, para lo cual las Oficinas de Control Interno son las responsables del seguimiento a los mismos, en virtud de su rol de evaluador independiente."

### 3. Estado actual del plan de mejoramiento CGR vigencia 2012, 2013 y 2014

El asesor de control interno explica el estado actual de cumplimiento a los planes de mejoramiento de la CGR, empezando por el de la vigencia 2012 y manifiesta que quedaron los siguientes 5 hallazgos pendientes por subsanar: 4, 17, 18, 19 y 26.

El asesor de control interno explica el estado actual de cumplimiento al plan de mejoramiento de la CGR vigencia 2013-2014 y manifiesta que el porcentaje de cumplimiento de los hallazgos del plan de mejoramiento con corte al 30 de septiembre de 2016 es del 43%.




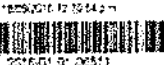
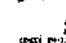
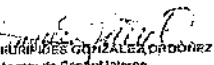


### 4. Estado actual del plan de mejoramiento CGR vigencia 2015

Luego, el asesor de control interno explica como quedaron distribuidos por áreas los 32 hallazgos, correspondientes a 45 acciones, del nuevo plan de mejoramiento suscrito el 11 de agosto de 2016 ante el aplicativo SIRECI de la CGR sobre la vigencia 2015, así:

**4. PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA CGR VIGENCIA 2015**

RESPONSABLE DIRECTO	RESPONSABLE INDIRECTO	No. De HALLAZGOS	No. HALLAZGOS (sumatoria)	ACCIONES DE MEJORA POR HALLAZGO
GESTION CONTRACTUAL		6 8 9 13 15 20	6	6
GESTION CONTRACTUAL	DIRECCION TECNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DIRECCION TECNICA DE ADMINISTRACION Y FOMENTO	1 4	2	2
COORDINACION FINANCIERA		18 20 21 24 25 27 28 29	8	11
COORDINACION FINANCIERA	ADMINISTRATIVA DIRECCION TECNICA DE ADMINISTRACION Y FOMENTO DIRECCIONES REGIONALES ESTACIONES PESQUICOLAS	18	1	1
COORDINACION FINANCIERA	DIRECCION TECNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA OFICINA DE GENERACION DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACION	17	0	1
COORDINACION FINANCIERA	DIRECCION TECNICA DE ADMINISTRACION Y FOMENTO	19 23	2	4
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA		17	0	1
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA	OFICINA DE GENERACION DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACION DIRECCION TECNICA DE ADMINISTRACION Y FOMENTO	18	1	1
DIRECCION TECNICA DE ADMINISTRACION Y FOMENTO	OFICINA DE GENERACION DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACION DIRECCIONES REGIONALES	3	1	1
GESTION PROYECTOS Y PLANEACION	SECRETARIOS COMITÉ ND. 31 COMPARTIDO	2 3 21	1	4
GESTION PROYECTOS Y PLANEACION	GESTION CONTRACTUAL	11	1	1
OFICINA ASESORA JURIDICA	DIRECCION TECNICA DE ADMINISTRACION Y FOMENTO (ACCION) ADMINISTRATIVA (ACCION)	7	2	2
COORDINACION ADMINISTRATIVA		14 15	1	3
COORDINACION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL	12	1	1
COORDINACION ADMINISTRATIVA	FINANCIERA	17 22 23	2	5
COORDINACION ADMINISTRATIVA	JURIDICA	22	1	1
		<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>45</b>

### 5. Consulta a CGR sobre hallazgos vencidos plan de mejoramiento 2012, 2013 y 2014

<p>Bogotá, D.C.,</p> <p>Una  <b>LISBETH TRIANA GASAS</b>          Directora Oficina de Planeación  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>          Calle 9 No. 12C -10          Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">          09:02:00:00:43:04 p.m.          2016-07-07-01:02          11 Folios 1       </p> <p style="text-align: right;">  </p> <p style="text-align: right;">          18:05:01:12:32:54 p.m.          2016-07-07-02:51          11 Folios 1       </p> <p style="text-align: right;">  </p> <p style="text-align: right;">          Contraloría General de la República          Oficina de Planeación y Presupuesto          Calle 9 No. 12C - 10          Bogotá D.C.       </p> <p>Referencia: Solicitud de información relacionada con la suscripción de los planes de mejoramiento anteriores al 2016</p> <p>Estimada Doctora</p> <p>En atención a la Ley 1759 de 2015, y demás normas constitucionales al derecho de contestar, manifestamos mediante el presente documento a su despacho con la necesidad de resolver la siguiente inquietud relacionada con la suscripción del Plan de Mejoramiento de la Entidad:</p> <p>La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, teniendo como referente las obligaciones que surgen de la ley y a partir del seguimiento de procedimientos y actividades por parte de la Contraloría General de la República, ha elaborado las pertinentes mesas de trabajo en la Entidad para el tercer ciclo del Plan de Mejoramiento frente a los hallazgos surgidos de la vigencia 2012, y junto a ello también en relación con los hallazgos de vigencias anteriores (2012, 2013, 2014), finalizado el proceso de su suscripción la AUNAP encuentra las siguientes vacilanzas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De acuerdo a la operación de suscribir y transcribir el Plan de Mejoramiento el 02 de Septiembre del año 2015, se presentó el inconveniente de no haber podido subir al aplicativo SIRECI, el trabajo y plan de mejoramiento de vigencias anteriores 2012, 2013, 2014. Que no llegaron al 100% de cumplimiento.</li> <li>2. En vista de dicha situación, se procedió a consultar vía Internet a la Contraloría, quienes en respuesta indican que los Planes de Mejoramiento de vigencias anteriores que no llegaron a un avance del 100% debían de presentarse durante el transcurso del primer seguimiento y avances iban con corte a 31 de diciembre, lo cual genera para la Entidad un vacío y una incertidumbre a pesar que se debe de trabajar en los mismos planes en busca de la mejora continua mes tras mes.</li> </ol> <p>De la anterior, y para efectos de tener claridad sobre los procedimientos y obligaciones legales frente al asunto, esta Entidad requiere de sus buenos oficios para focalizar punto en el término y periodo en el cual se debe de suscribir y transcribir los Planes de Mejoramiento de vigencias anteriores.</p> <p>En los anteriores términos dejamos remitido nuestro expediente a la oficina de su respuesta.</p> <p>Respectuosamente</p> <p style="text-align: right;">   <b>EURÍPIDES GONZÁLEZ ORDOÑEZ</b>          Asesor de Control Interno          Fondo Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP          Calle 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.       </p>	<p style="text-align: center;">   <b>CONTRALORÍA</b>          GENERAL DE LA REPÚBLICA       </p> <p>863112          Bogotá, D.C.</p> <p>Doctor  <b>EURÍPIDES GONZÁLEZ ORDOÑEZ</b>          Asesor de Control Interno          Fondo Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP          Calle 40A 13 - 09          Bogotá, D.C.</p> <p><b>Asunto:</b> Radicado 2016ER990566</p> <p>Con relación al reporte en SIRECI del avance al plan de mejoramiento, y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0440 del 2 de junio de 2016 y de las instrucciones dadas por la Oficina de Planeación de la CGR mediante oficio 2016E0064502 de fecha 28 de julio de 2016, me permito informar que en los avances presentados, no se deben incluir las acciones de mejora cumplidas y que fueron objeto de seguimiento por parte de los equipos de auditoría de la CGR.</p> <p>Por tanto en los próximos avances del plan de mejoramiento, solamente se deberán reportar las acciones no cumplidas y pendientes de verificación, las cuales no pueden ser retrasadas hasta tanto la CGR haga un nuevo seguimiento y concluya sobre el mismo.</p> <p>Cordial Saludo,</p> <p style="text-align: center;">   <b>SÓNIA ALEXANDRA GAVIRIA SANTACRUZ</b>          Directora de Vigilancia Fiscal para el Sector Agropecuario       </p> <p>Proyectado: Cecilia Gómez E.          Redactado: Sonia Alexandra Gaviria S.</p>
---	--

El asesor de control interno nuevamente recomienda al responsable del proceso de Gestión proyectos y planeación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP acercarse a la CGR personalmente para conocer el manejo que deberá darle la entidad a estos hallazgos que no fueron subsanados dentro de los plazos establecidos en los planes de mejoramiento de vigencias anteriores y que no fueron incluidos en el nuevo plan para la vigencia 2015.

## 6. Informe sobre la calidad y eficiencia 2015 del control fiscal interno por la CGR

El asesor de control interno procede a dar a conocer los resultados de la evaluación relacionados en el informe sobre calidad y eficiencia del control fiscal interno por la CGR 2015 y subraya lo siguiente sobre todo el sector agropecuario:

### Agropecuario

De acuerdo con los resultados presentados en las entidades evaluadas, se obtuvo una calificación de 1,308 para el Sector Agropecuario, que corresponde a una calificación de control interno Eficiente.

Sin embargo, es necesario matizar dicho resultado, anotando que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que es el ente regulador de política y el que más peso tiene en términos programáticos y presupuestales dentro del sector, obtuvo una calificación de Ineficiente.

Igualmente, el Incodec, otra entidad significativa del sector, obtuvo una calificación de control interno "Con deficiencias".

Lo anterior permite concluir que los resultados de 8 entidades que obtuvieron una calificación ponderada de control interno "Eficiente" y que son, para el Sector, de menor peso en términos presupuestales y programáticos, jalónaron el resultado final de la calificación de control interno del sector, para que este fuera Eficiente.

*Cuadro 2*

Rangos de Evaluación	
Concepto	Rango
Eficiente	De 1 <= 1,5
Con Deficiencias	De > 1,5 a < 2
Ineficiente	De > 2,0

Fuente: Guía de Auditoría CGR

*Cuadro 3*

Entidad Auditada	Calificación por Fases CD Agropecuario											
	Fase de Planeación					Fase de Ejecución					Calificación Ponderada	
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	30%	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	70%	Ítems evaluados	Calificación		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	12	24	2,000	0,600	12	26	2,167	1,617	12	2,017		
Entidad de Desarrollo Rural - INADER	66	33	1,500	0,450	66	23	1,866	1,366	66	1,755		
Fondo Para el Financiamiento Del Sector Agropecuario S.A. - FIASA	24	24	2,400	0,720	24	30	3,600	2,520	24	2,640		
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	50	53	5,300	1,590	52	26	2,600	1,850	54	3,450		
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - ANAP	26	39	1,950	0,585	26	38	1,900	1,315	26	1,415		
EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. - VECCA	26	26	2,600	0,780	26	21	2,100	1,470	26	1,950		
Fondo Nacional de la Producción (FNP)	24	24	2,400	0,720	24	24	2,400	1,680	24	1,920		
Graneros S.A.	13	13	1,300	0,390	13	15	1,500	1,050	13	1,260		
Fondo Ganadero del Ministerio de Agricultura	16	16	1,600	0,480	16	17	1,700	1,190	16	1,370		
Alimentos de Sane S.A.	26	26	2,600	0,780	26	43	4,300	3,010	26	2,790		
<b>CONSOLIDADO AGROPECUARIO</b>	<b>329</b>	<b>395</b>	<b>3,920</b>	<b>0,369</b>	<b>329</b>	<b>451</b>	<b>4,511</b>	<b>0,939</b>	<b>329</b>	<b>3,021</b>		

Fuente: SIDA e Informe Control Interno de la Delegada.

A continuación, el asesor de control interno procede a dar a conocer los resultados de la evaluación relacionados en el informe sobre calidad y eficiencia del control fiscal interno por la CGR 2015 y subraya lo siguiente sobre el caso específico de la AUNAP, por procesos, así:

**Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP**

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP, la calificación obtenida fue 1,500 puntos, que corresponde al concepto de "Parcialmente adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,462 puntos, valor correspondiente al concepto de "Efectivo". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1,473, valor que permite conceptuar que, para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la entidad es "Eficiente".

En la AUNAP se encontraron algunas debilidades de índole archivística, en organización de las carpetas contractuales y en la numeración de algunas minutas.

Calificación calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno AUNAP						
Macroprocesos	Procesos evaluados	Fase de Planeación		Fase de Ejecución		Calificación Ponderada
		Calificación	30%	Calificación	70%	
Gestión financiera, presupuestal y contable	Revisión de los estados contables y financieros	1,25	0,375	1,5	1,05	1,425
Gestión de adquisición de bienes y servicios	Ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones	1,714	0,514	1,571	1,1	1,614
Planes, programas, proyectos y eventos extraordinarios	Seguimiento y monitoreo	2	0,6	1,567	1,167	1,767
<b>Calificación Total</b>		<b>1,5</b>	<b>0,45</b>	<b>1,462</b>	<b>1,023</b>	<b>1,473</b>

Fuente: Matrices de CI de las Autoridades

CALIFICACIÓN FINAL	FASE PLANEACIÓN	FASE EJECUCIÓN
Total Calificaciones	39	38
No. ítems evaluados	26	26
Calificación Promedio (Total Calificaciones / No. ítems evaluados)	1,5	1,462
Calificación sobre el diseño y efectividad de controles	Parcialmente adecuado	Efectivo
% Ponderación (% Asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Calificación Promedio * % Ponderación)	0,45	1,023
<b>TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)</b>	<b>1,473</b>	
<b>CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO</b>	<b>Eficiente</b>	

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría

**Concepto de Control Interno Por Entidades (Semestre 1 de 2016)**

NÚMERO	NOMBRE DEL SUJETO	CONCEPTO DE CI (CALIFICACIÓN)	PUNTAJE
1	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	INEFICIENTE	2,117
2	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder	CON DEFICIENCIAS	1,755
3	Fondo Financiero Agropecuario- FINAGRO	EFICIENTE	1,175
4	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP	EFICIENTE	1,473
5	Fondo Nacional de la Porcicultura	EFICIENTE	1,000
6	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	EFICIENTE	1,329
7	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios - Vecol	EFICIENTE	1,110
8	Almidones de Sucre	EFICIENTE	1,072
9	Fondo Ganadero del Meta	EFICIENTE	1,044
10	Granabastos S. A.	EFICIENTE	1,000

Fuente: Matrices de CI de las Auditorías

Sin embargo, llama la atención el caso de la AUNAP, cuya evaluación realizada al diseño de controles en la fase de planeación, mostró que éste era parcialmente adecuado, al detectarse algunas debilidades en la identificación de riesgos, sobre todo en la supervisión y monitoreo de los programas y los contratos. En la evaluación de la aplicación en los controles se estableció que estos tienen deficiencias y que eran parcialmente efectivos, frente a los riesgos detectados en estas áreas. Al ponderar en conjunto, la AUNAP tuvo una calificación total de control interno Eficiente.

Después, el asesor de control interno hizo entrega de una copia del informe mencionado al comité.

**7. Plan de acción AUNAP vigencia 2016**

El asesor de control interno prosigue a mencionar que el plan de acción vigencia 2016 fue expuesto por Gestión Proyectos y Planeación ante los miembros del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo el 08 de Marzo de 2016 según acta No.1, el cual fue aprobado de forma unánime y acordando en el mismo que se realizaría seguimiento trimestral; sin embargo según lo estipulado en el Art. 74 del Decreto 1474 de 2011: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca no cumplió con lo consagrado en la normativa relacionada, debido a que solo hasta el 8 de Marzo de 2016 fue aprobado por el comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

No se encuentran los cinco componentes que según la Guía para preparar el Plan de acción GI-GPP-02 versión 1 del 25 de Julio de 2013 debe contener el Plan de acción y son: Marco General, Contexto, Acciones Operativas, Plan Financiero e Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Así mismo como se muestra en los cuadros anexos contemplados dentro de la guía no se evidencia que el plan de acción contenga el comportamiento de la meta física y financiera.



*Yoda Pa  
de lo Acto  
en Acto*

Dentro del plan de acción no se encuentra nombre de indicador, magnitud programada, unidad de medida y periodicidad de la medición; no obstante no se encuentra el cálculo del indicador o la forma cómo se determinará el cumplimiento del indicador.

Se puede evidenciar incumplimiento en el porcentaje de ejecución plasmados en el plan de acción presentado y publicado en la página web de la entidad, ya que habiendo evaluado el primer semestre debería reportar un avance del 50%.

### 8. Porcentaje de ejecución plan de acción asesor de control interno 2016


El asesor de control interno procede a explicar la incoherencia entre las actividades asignadas a control interno en el plan de acción institucional respecto con la razón de ser de control interno, el cual se soporta mediante los siguientes 5 Roles:

PLAN DE ACCIÓN CONTROL INTERNO 2016				
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	META	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Acompañamiento asesoría	Convocar y Elaborar Actas y del Comité de Coordinación de Control Interno	4	Actas de Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno	100%
Evaluación y seguimiento	Planear y Ejecutar el Programa Anual de Auditorías Internas de Evaluación y Seguimiento	1	Plan del Programa Anual de Auditorías Internas de Evaluación y Seguimiento	58%
Acompañamiento asesoría	y Fomento de la cultura del control	1	Capacitaciones y apoyar actividades a desarrollar para el fomento de la cultura del control	100%
Relación con los entes externos	Planear y ejecutar Programa Anual Informes de Ley	1	Plan Anual de Informes de Ley de Control Interno	94%
Evaluación y seguimiento	Realizar la Evaluación del Cumplimiento de los Planes Institucionales	1	Plan de Evaluación y Cumplimiento de los Planes Institucionales	100%
Valoración del riesgo	Identificar los Riesgos de Corrupción en el Área	100%	Riesgos de Corrupción	100%
Valoración del riesgo	Administración del Riesgo: Evaluar el Cumplimiento de las Acciones del Mapa de Riesgo Institucional	1	Informes de Administración de Riesgos	100%
<b>PROMEDIO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN</b>				<b>93%</b>

### 9. Administración del riesgo

El asesor de control interno explica que al no existir un mapa de riesgos institucional no existen acciones ni de monitoreo ni de seguimiento a la implementación de los controles que deberían estar consignados en el mismo.



	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>	F-DG-04
		Versión: 01

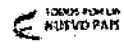
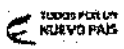
Durante la elaboración del informe cuatrimestral pormenorizado del estado del sistema de control interino, en la sección de administración del riesgo, se solicitó a Gestión Proyectos y Planeación información sobre las actividades que demuestren la socialización y difusión del mapa de riesgos de la entidad (actas o demás soportes), a lo cual ellos respondieron: "Este documento está en construcción y reconocimiento por parte de las regionales y se espera poder presentar una primera versión durante el segundo semestre del año."

Después, el asesor de control interno afirmó que no se puede evidenciar lo siguiente:

1. No se elaboró de acuerdo a lo estipulado dentro del Decreto 124 de 2016, donde se contempla que: las "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" hace parte integral del presente decreto.
2. En cuanto a la Promoción y divulgación: Una vez publicado, la entidad debe adelantar las actuaciones necesarias para dar a conocer interna y externamente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y su seguimiento y monitoreo.
3. No se establece dentro del mapa de riesgos el periodo de ejecución para el cumplimiento de las metas e indicadores propuestos.
4. No se contempló dentro de los procesos del mapa a seguimiento a la gestión (control Interno), aun cuando Control interno identificó dos riesgos de corrupción y se envió por correo institucional a Gestión proyectos y Planeación. Tampoco se encontraron dentro de los procesos contemplados a Asesoría Jurídica, Control interno Disciplinario, Dirección general y Gestión Proyectos y Planeación.
5. No se evidencia actividades de monitoreo en el primer cuatrimestre de las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Los responsables de cada componente y sus respectivas acciones, junto con su equipo y el Jefe de Planeación deben monitorear permanentemente.

#### 10. Modelo estándar de control interno-MECI

El asesor de control interno resalto de nuevo que según el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno No.4, realizado el 30 de Noviembre de 2015, "El Director General designa al Secretario General como representante de la Alta Dirección y al Profesional Especializado Grado 14 con funciones de Planeación como coordinador del equipo MECI y Sistema de Gestión de Calidad, para que lidere su implementación, mantenimiento, actualización y mejora, de acuerdo con el siguiente soporte:



Bogetia D.C. 11 de mayo de 2016

Lector  
**EURIPIDES GONZALEZ ORDOÑEZ**  
 Asesor de Control Interno  
 Ducayá

ASUNTO: Requerimiento Acta N° 4 del 30 de noviembre de 2015

Apreciado Señor: Director

Desde la Dirección General de la Autoridad Nacional de Agricultura y Pesca AUNAP, informo que siendo cumplimiento al acta del asunto, adjunto los nombres de los funcionarios y representantes que integran el equipo MECI así como la designación al Dr. José Guana Carrienc – Secretario General en representación de esta Dirección para que lidera la implementación, mantenimiento, actualización y mejora del MECI y Sistema de Gestión de Calidad.

- |  |   |
|--|---|
| Director General<br>Asesor de Alta Dirección<br>Asesor de Gestión<br>Asesor de Planeación<br>Asesor de Recursos Humanos<br>Asesor de Sistemas de Información<br>Asesor de Control Interno<br>Asesor de Gestión de Calidad<br>Asesor de Medio Ambiente<br>Asesor de Pesca Acuicultura | Asesor de Recursos Humanos<br>Asesor de Gestión de Calidad<br>Asesor de Planeación<br>Asesor de Sistemas de Información<br>Asesor de Control Interno<br>Asesor de Gestión de Calidad<br>Asesor de Medio Ambiente<br>Asesor de Pesca Acuicultura |
|--|---|

Asentamiento

**OTTO POLANCO RENDIDO**  
 Director General

**JOSÉ GUANA CARRIENC**  
 Secretario General

**MEMBRANTES**

Director General Asesor de Alta Dirección Asesor de Gestión Asesor de Planeación Asesor de Recursos Humanos Asesor de Sistemas de Información Asesor de Control Interno Asesor de Gestión de Calidad Asesor de Medio Ambiente Asesor de Pesca Acuicultura	Asesor de Recursos Humanos Asesor de Gestión de Calidad Asesor de Planeación Asesor de Sistemas de Información Asesor de Control Interno Asesor de Gestión de Calidad Asesor de Medio Ambiente Asesor de Pesca Acuicultura
--	---

El asesor de control interno reitera que a pesar de haber cumplido con la conformación del equipo MECI, designando al Secretario General como representante de la dirección para liderar implementación, mantenimiento, actualización y mejora del MECI y Sistema de Gestión de calidad, a la fecha y en lo que va de la vigencia 2016 la entidad no ha cumplido con los requerimientos legales en esta materia, especialmente lo relacionado con las fases para implementar el MECI que señala en el Decreto 943 de 2014, así:

- “...FASE I (6 meses)**
- Información y comunicación
  - Modelo de operación por procesos
  - Planes, programas y proyectos
  - Políticas de operación
  - Estructura organizacional
  - Indicadores de gestión
- FASE II (3 meses)**
- Acuerdos, compromisos y protocolos éticos
  - Desarrollo del Talento Humano
- FASE III (6 meses)**
- Políticas de administración del riesgo
  - Identificación del riesgo
  - Análisis y valoración del riesgo
- FASE IV (3 meses)**
- Autoevaluación Institucional
  - Auditoría Interna
  - Planes de mejoramiento”

El asesor de control interno recalcó que no recibió evidencias de avances de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno-MECI y de Sistema de Gestión de Calidad, en cumplimiento de las normas constitucionales e institucionales y en especial a lo establecido en del decreto 943 de 2014 y Ley 87 de 1993.

### 11. Sistema de gestión de calidad

El asesor de control interno recordó que el Artículo 2º de la Ley 872 de 2003 establece que: "El sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obliigatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional...".

También mencionó que el numeral 2 de la Circular DAFP 06 de 2005 establece que: "Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Gestión de Calidad, será necesario que se habiliten auditores internos dentro de la Entidad, los cuales deberán ser coordinados por la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces".

Después, señaló que las normas técnicas NTCGP1000:2009 e ISO 9001:2008 en el numeral 8.2.2 establecen que: "La entidad debe llevar a cabo a intervalos planificados, auditorías internas para determinar si el Sistema de Gestión de Calidad:


- a. Es conforme con las disposiciones planificadas, con los requisitos de esta norma y con los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad establecidos por la entidad, y
- b. Se ha implementado y se mantiene de manera eficaz, eficiente y efectiva"

Por otro lado, el asesor de control interno mencionó que el elemento identificado en el Manual Técnico del MECI 2014 como "2.2.1 Auditoría Interna" establece: "Las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir que se esté dando cumplimiento a lo programado".

### 12. Porcentaje de ejecución programa anual de auditorías 2016

El asesor de control interno mostró el avance de dicho programa, así:

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS VIGENCIA 2016																	ESTADO	FECHA		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PERIODO															ACUMULADO	%	OBSERVACIONES	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	JAN	FEB	MAR				
<b>NIVEL CENTRAL</b>																				
Asesor	1. SECCIÓN ADMINISTRATIVA (EJECUCIÓN INTERNA)																	0		
Asesor	2. CALIDAD Y MEJORA																	0		
Asesor	3. PRESUPUESTO																	0	50%	
Asesor	4. RECURSOS HUMANOS																	0	60%	
Asesor	5. SISTEMA CONTABLE																	0	0%	
<b>DIRECCIONES REGIONALES</b>																				
Asesor	6. DIRECCIÓN DE REGISTRO																	0		
Asesor	7. DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA																	0		
Asesor	8. DIRECCIÓN DE REGISTRO Y MEJORA																	0		
Asesor	9. DIRECCIÓN DE CALIDAD																	0	0%	
Asesor	10. DIRECCIÓN DE CALIDAD Y MEJORA																	0	0%	
Asesor	11. DIRECCIÓN DE CALIDAD Y MEJORA																	0	0%	
<b>OTROS DATOS</b>																				
Ejecución de actividades																	ENTRE O Y EC		ROD	
Entradas informes																			ACT	
Ejecución de actividades																				
Entradas informes																				

	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>	F-DG-04
		Versión: 01

**13. Aspectos relevantes en las auditorías encontradas en las regionales**

El asesor de control interno le solita al comité autorización para retirar del programa anual de auditorías vigencia 2016 las actividades de las auditorías a las regionales de Barranquilla y Magangué en virtud de la no prórroga del contrato de una contratista asignada para brindar apoyo al asesor de control interno, conllevando ello a una pérdida de capacidad de gestión del mismo, no solo en lo relacionado con el rol de evaluación y seguimiento, sino con todas las actividades del plan de acción del asesor de control interno vigencia 2016, petición que el comité aprobó.

**14. Porcentaje de ejecución informes de ley vigencia 2016**


El asesor de control interno mostró el avance de la ejecución de informes de Ley, así:

AUNAP		PROGRAMA ANUAL INFORMES DE LEY 2016												VERSIÓN 1														
N	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPT.		OCT.		NOV.		DIC.		% EJECUT ADO	ESTADO ACTUAL
			15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30				
1	Asesor-Jefe de Control Interno	<p>Elaborar información en el aplicativo de DASP "Informe Ejecutivo anual de control interno" con base en la información del estado del SCI de la entidad recolectada y verificada con las diferentes fuentes</p> <p>Artículo 6 literal e) del Decreto 2145 de 1260</p>																									100%	
2	Asesor-Jefe de Control Interno	<p>Autoridad del gasto: Esta evaluación se programó atendiendo al cumplimiento de la siguiente normatividad: Ley 67 de 12 LITERAL G Decreto 1737 de 1995 art 22 modificado por el art 1 del Decreto 024 de 2012. "Las órdenes de Control Interno verificadas en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y girarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe bimensual, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto"</p> <p>Decreto 1738 de 1996 "por el cual se dictan medidas para la decidida recaudación y administración de las rentas y arcas públicas tendientes a reducir el gasto público", art 7 "Las dependencias encargadas del control interno en cada entidad velarán especialmente por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto"</p>																									70%	
3	Asesor-Jefe de Control Interno	Ejecución del Procedimiento del Control Interno Concable - CGN, Resolución 267 de 2003, Instructivo No 03 Diciembre 2014, Fecha límite de presentación 28 de febrero																									100%	
4	Asesor-Jefe de Control Interno	Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Contratación General de la República (GREGO), Resolución 6445 de 2012 y la Directiva Presidencial 03 de abril de 2012; Presentado a la Contratación General de la República Resolución Orgánica 7350 de 2013 de la Contratación General de la República																									100%	

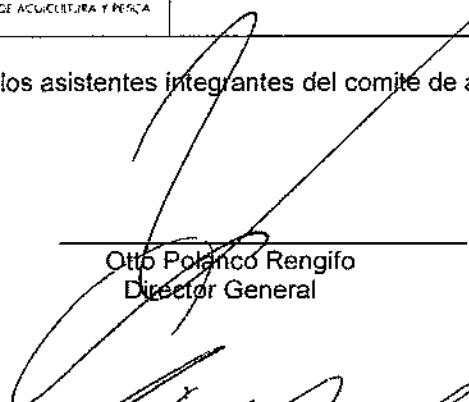
AUNAP		PROGRAMA ANUAL INFORMES DE LEY 2016												VERSIÓN 1														
N	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPT.		OCT.		NOV.		DIC.		% EJECUT ADO	ESTADO ACTUAL
			15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30						
5	Asesor-Jefe de Control Interno	<p>Ley 33 de 1992 sobre derechos de autor (Congreso de la República de Colombia); Ley 44 de 1993 (Congreso de la República de Colombia); Ley 1520 de 2012 1992 (Congreso de la República de Colombia); Decreto 12 de 2007 (Dirección Nacional derechos de autor); Circular 17 de 2011 (Dirección Nacional derechos de autor); En la circular No. 4 de 2006 Del Consejo asesor del gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades de orden nacional y territorial. "Esta información se recibirá a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año"</p> <p>Proceder No 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de derechos de autor dirigida a los representantes legales y jefes de oficina de control interno o quien haga sus veces, de las entidades u organismos públicos del orden territorial se solicita un informe de la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).</p>																								100%		
6	Asesor-Jefe de Control Interno	Informe cuatrimestral pormenorizado del estado del sistema de control interno Art. 8 de la Ley 1474 de 2011; Deberá publicarse en la WEB y entregarse al Director General. Modificado por el Art. 231, Decreto Nacional 010 de 2012. "Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como a los Organismos de Control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones"																								65.7%		

		PROGRAMA ANUAL INFORMES DE LEY 2016																								VERSIÓN 1				
N	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPT.		OCT.		NOV.		DIC.		% EJECUT ADO	ESTADO ACTUAL		
			15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30			15	30
7	Asesor -Jefe de Control Interno	<p>eKOGUI Circular 2 del 29 de Enero de 2016. En este sentido y con el ánimo de simplificar, facilitar y hacer más eficiente la función de verificación contenida en la normatividad vigente respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los diferentes roles de usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, ponemos a su disposición el "INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNICO DE GESTION E INFORMACION LITIGIOSA DEL ESTADO - eKOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 3.0", mediante el cual se establecen los procedimientos y términos para el cumplimiento de las funciones establecidas a los JEFES DE CONTROL INTERNO en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1052 de 2015</p> <p>Numeral 7.2 INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNICO DE GESTION E Código GS-1-81 INFORMACION LITIGIOSA DEL ESTADO eKOGUI Versión: 03 PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO: 23 de febrero de 2016 y 30 de Julio de 2016.</p>																										100%		
8	Asesor -Jefe de Control Interno	<p>Art. 76 de la Ley 1474 de 2011 Se presenta a la Dirección Nacional, Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. "La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un Informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.</p> <p>Ley 962 de 2005:</p> <p>Posibles actos de corrupción e irregularidades</p> <p>Artículo 14 de la ley 27 de 1993 fue modificado por el artículo 9 de la ley 1474 Modificado por el art. 231, Decreto Nacional 019 de 2012 quedara así:</p> <p>"Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones"</p>																										100%		
9	Asesor -Jefe de Control Interno	<p>Posibles actos de corrupción e irregularidades</p> <p>Artículo 14 de la ley 27 de 1993 fue modificado por el artículo 9 de la ley 1474 Modificado por el art. 231, Decreto Nacional 019 de 2012 quedara así:</p> <p>"Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones"</p>																												

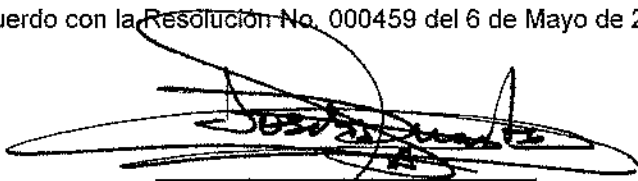
		PROGRAMA ANUAL INFORMES DE LEY 2016																								VERSIÓN 1			
N	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPT.		OCT.		NOV.		DIC.		% EJECUT ADO	ESTADO ACTUAL	
			15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30	15	30			15
10	Asesor -Jefe de Control Interno	<p>Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública (Acoral) y se dictan otras disposiciones. Le corresponde al asesor de control interno publicar en su medio de fácil acceso al ciudadano las acciones adelantadas"</p>																										100%	
11	Asesor -Jefe de Control Interno	<p>Falta Decreto 203 de 20 de enero de 2016.</p> <p>Seguir con el acta de reforma de gestión que los representantes legales, así como los particulares administran foros o bienes del estado presencia a separarse de sus cargos o funciones a quienes les constarían legítimamente en sus funciones, el reformo deberá presentarse 15 días hábiles luego de haber salido del cargo</p>																											
12	Asesor -Jefe de Control Interno	<p>Evaluar el cumplimiento de las acciones del plan anticorrupción y del servicio al ciudadano.</p> <p>Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano- Cap. V. SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIONAL CIUDADANO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lo ejecuta el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces</li> <li>✓ Deberá adelantarse con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 30 de agosto y 31 de diciembre</li> <li>✓ Se publicará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero</li> </ul>																										66.7%	

	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>	F-DG-04
		Versión: 01

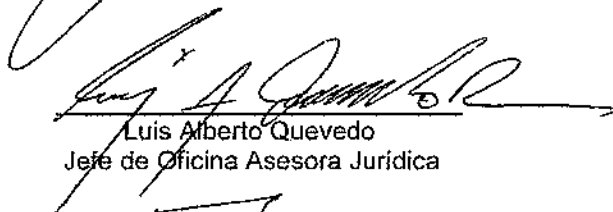
Firma de los asistentes integrantes del comité de acuerdo con la Resolución No. 000459 del 6 de Mayo de 2013:



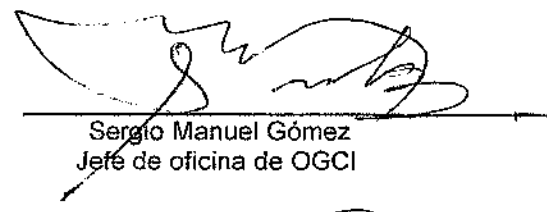
Otto Polanco Rengifo  
Director General



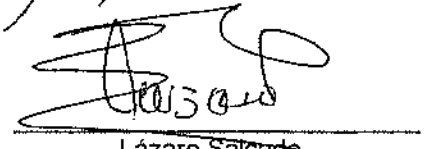
José Duarte Carreño  
Secretario General



Luis Alberto Quevedo  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica



Sergio Manuel Gómez  
Jefe de oficina de OGCI



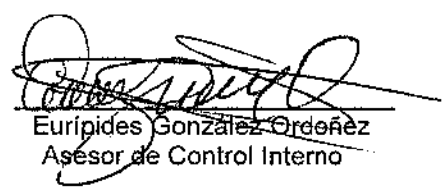
Lázaro Salcedo  
Director Técnico de Inspección y Vigilancia



Erick Serge Firtion Esquiaqui  
Director Técnico de Administración y Fomento



Alexandra López Rodríguez  
Profesional especializado Gestión Proyectos y Planeación



Eurípides González Ordoñez  
Asesor de Control Interno

